

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 19 de Mayo de 1950

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Al acercarse la temporada de verano es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir terminantemente cualquier extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas, puedan menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país por la que una obligada policía de buenas costumbres, ha de vejar sin desmayo.

A tal efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dispuesto que en todo caso se impedirá:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que lleven faldas para las mujeres y pantalón de deportes para los hombres.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el

mismo aspecto que pugne con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dice:

Las anteriores normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de solarios tapados al exterior en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los Agentes de la Autoridad dependientes de la mia, vigilar diligentemente para que sean rigurosamente cumplidas las anteriores prevenciones, denunciándome las infracciones que se cometan para su debida corrección.

León, 15 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1781

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Valladolid con fecha 9 de los corrientes han sido juramentados Teódulo Cano Parra, Mateo Nieto López, Joaquín Gutiérrez Escribano, Agustín Soto Pérez y Sabino Pérez Martínez, para prestar servicio como Guardas Jurados por la Asociación de Caza-

dores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en esta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,
J. Victoriano Barquero

1779

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Valladolid con fecha 3 de Mayo de los corrientes, ha sido juramentado don Marcelino Sánchez San José, como Guarda Jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en esta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

1780

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal
de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el

plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta y cinco céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Mayo de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Ardón
- Armunia
- Carucedo
- Castrillo de la Valduerna
- Destriana
- Fuentes de Carbajal
- Molinaseca
- Pozuelo del Páramo
- Puebla de Lillo
- Puente Domingo Flórez
- Renedo de Valdetuérjar
- Riaño
- Riego de la Vega
- Rioseco de Tapia
- San Andrés del Rabanedo
- San Justo de la Vega
- Trabadelo
- Villadecanes
- Villarejo de Orbigo

1791

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo.—Ayuntamiento de Balboa

Contribución rústica.—Ejercicios de 1949 y anteriores

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.ª de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Recaudación Ejecutiva se instruye por débitos al Tesoro y por el concepto de rústica, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Vista la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación en las personas de los deudores a que este expediente se contrae, por resultar de desconocido paradero, según consta acreditado en las diligencias que preceden, y no pudiendo por tanto ser notificada la de fincas embargadas, requiéraseles por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial de Balboa, para que el plazo de ocho días a partir de la publicación de los mismos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a efectos de nuevos trámites, según previene el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, en la inteligencia de que si dejaran de hacerlo en el citado plazo, serán declarados rebeldes con arreglo a lo dispuesto en el citado precepto legal. Requiérase igualmente a dichos deudores a fin de que en el plazo de quince días a contar de la misma

fecha, presenten en esta oficina establecida en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del citado cuerpo legal.

Deudores: Herederos de Leonardo Suárez Santín, contribuyentes por forasteros de Balboa.

Finca embargada: Un prado en término de Quintela, del Ayuntamiento de Balboa, al sitio de Amicirais. Superficie diez y siete áreas. Linda: Este, río; Sur, Julia Núñez; Oeste, Brindis Fernández, y Norte, herederos de Anselmo García.

Riqueza imponible.—Ciento nueve pesetas.

Tipo para la subasta: Dos mil ciento ochenta pesetas.

Villafranca, a 29 de Abril de 1950. El Auxiliar 1.ª, Felipe Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible) 1675

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1950

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.	90.000	00
2.º	Representación provincial.	10.000	00
4.º	Bienes provinciales.....	»	»
5.º	Gastos de recaudación ...	5.000	00
6.º	Personal y material.	185.000	00
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.....	350.000	00
9.º	Asistencia social.....	45.000	00
10.	Instrucción pública.....	35.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	160.000	00
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»
13.	Montes y pesca... ..	»	»
14.	Agricultura y ganadería.....	8.000	00
15.	Crédito provincial ...	10.000	00
17.	Devoluciones.....	»	»
18.	Imprevistos	»	»
	TOTAL	898.000	00
19	Resultas.	100.000	00
	TOTAL GENERAL.....	998.000	00

Importa esta distribución las figuradas novecientas noventa y ocho mil pesetas.

León, 28 de Abril de 1950.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

SECCIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA

DICTAMEN

Esta Sección, en sesión del día de hoy, acordó mostrar su conformidad a la precedente distribución de fondos para el mes de Mayo y someterla a la aprobación de la Corporación.

León, 28 de Abril de 1950.—El Presidente.

SESIÓN DE 28 DE ABRIL DE 1950

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez. 1689

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1950.

Número de matrícula	Precedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	K. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS COBERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.s	Post.s					
3 LE-1.142	N	2. ^a	Renault	Turismo	4	550	400	94.723	4	7	1317507	30	135 x 100		Francisco Díez Alvarez....	Kiosco de Tapia	León....	P.	Presentó certificado adecuado expedido por la Aduana de Irún con fecha 13 Enero 1950 n.º A0054036.

León, 8 de Mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

1729

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Villamanín a la de La Vecilla a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Abraham González, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Valdeteja y Cármenes, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, F. Roderos. 1769

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Con el fin de cumplimentar órdenes de la Superioridad sobre afiliación probable de los porteros de fincas urbanas de esta capital y provincia, se requiere a todos los señores propietarios que se encuentren en estas condiciones, presenten en esta oficina, en un plazo de quince días, relación de las casas con portería y número de porteros empleados a su servicio en las mismas.

León, a 16 de Mayo de 1950. — El Presidente, Ramón Cañas y del Río. 1787

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga número 60

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber por medio de la presente que el día ocho (8) del próximo mes de Julio, serán falladas las prórrogas de incorporación a filas de 2.^a clase, de los mozos de los reemplazos de 1946 a 1950, ambos inclusive, así como aquellas de los Seminaristas y los Novicios de los Institutos Religiosos que estén comprendidos en las instrucciones dadas por el Estado Ma-

yor Central del Ministerio del Ejército, que hayan solicitado estos beneficios. Los que no lo hayan hecho deberán solicitarlo antes del día 1.º del citado mes de Julio.

Astorga, 16 de Mayo de 1950.—El Coronel Presidente, Emilio Molina Carreño. 1764

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del Distrito de El Ferrol del Caudillo, pertenecientes al reemplazo del año 1951, cuyos puntos de naturaleza y vecindad están enclavados dentro de la provincia de León, los cuales han de quedar excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra y sujetos al de la Armada, todo ello con arreglo a lo dispuesto por el Reclutamiento vigente de la Marinería de la Armada.

Antonio Alvarez Travieso, de Agustín y Elvira, natural de Tedejo y vecino de Folgoso de la Ribera.

Abel Núñez Rodríguez, de José y Dátiva, natural y vecino de Vega de Valcarce.

Angel S. Mendaña Puentes, de Francisco y Rosario, natural y vecino de Villarrulve de Somoza.

Nicasio Espeso Fernández, de Nicasio y Máxima, natural y vecino de León.

El Ferrol del Caudillo, 29 de Abril de 1950.—El Comandante Militar de Marina, Rafael de Aguilar. 1674

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Advirtiéndose que transcurrido el plazo que se cita sin formular reclamación alguna contra las cuotas asignadas, se entiende que están conformes con las mismas y se procederá a su cobro, de acuerdo con lo que determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Valdefuentes del Páramo, a 10 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Blas Salvador. 1742

Ayuntamiento de Villamanín

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha dos de los corrientes, acordó aprobar un suplemento de crédito de treinta y cinco mil pesetas, con cargo a las resultas del último ejercicio liquidado, y sin aplicación, para incrementar

varios capítulos del presupuesto vigente, por hallarse insuficientemente dotados. El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanín, 6 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Antonio Caballero. 1695

Ayuntamiento de Noceda

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio de carnes frescas y saladas y vinos de todas clases para el corriente año queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Noceda, a 1.º de Mayo de 1950.—El Alcalde, Esteban del Pozo. 1666

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionado el repartimiento para el cobro de los arbitrios sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de carnes y derechos de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares y que ha de regir durante el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, entendiéndose quedan concertados con el Ayuntamiento todos los vecinos indicados en el aludido repartimiento por la cantidad consignada en el mismo.

Gusendos de los Oteros, 5 de Mayo de 1950.—El Alcalde, José Rodríguez. 1687

Ayuntamiento de Villadecanes

Acordada una habilitación de crédito por este Ayuntamiento, para el pago del aumento del 20 por 100 de los sueldos de los empleados administrativos y subalternos del mismo, se halla el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villadecanes, a 3 de Abril de 1950.—El Alcalde, Luis López Casal. 1724

Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto ordinario y administración del Patrimonio del ejercicio 1949, con sus justificantes y dic-

tamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que se juzguen convenientes.

Cistierna, a 8 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 1694

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Por el tiempo reglamentario, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el apéndice al Amillaramiento (altas y bajas), que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año próximo.

Los Barrios de Salas, 11 de Mayo de 1950.—El Alcalde, P. D., (ilegible). 1759

Anuncios particulares

Eléctrica de Val de San Lorenzo, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el próximo día 22 de Mayo actual, a las once horas, en el domicilio social de Astorga (Plaza de la Leña).

En dicha Junta se someterá a la aprobación de los señores Accionistas la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1949.

Astorga, 1 de Mayo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

1682 Núm. 370—22,50 pts.

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente se hace saber a todos los usuarios del agua de esta Comunidad, que la Junta General convocada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, número 99, de 3 de Mayo del año actual, queda aplazada para la misma hora de las once del día cuatro de Junio próximo y el local donde se celebrará será en la Cooperativa de la Colonia de Carracedo.

En dicha Junta se someterán a su deliberación todos los asuntos expuestos en la convocatoria antes dicha y además se procederá al examen, discusión y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el presente año, que por las causas que en la misma Junta se expondrán se halla sin someter a la aprobación de la Junta General.

Carracedo, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, David Carballo.

1771 Núm. 372.—39,00 pts.